

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE CONSTITUYE LA UNIDAD ANTIFRAUDE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, Y SE DESIGNA NUEVO RESPONSABLE DE LA UNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGeneration EU (NGEU), un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El 14 de diciembre de 2020, a propuesta de la Comisión, el Consejo de la Unión Europea aprobó el Reglamento (UE) 2020/2094, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, a fin de garantizar una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo central de esta acción. El MRR tiene cuatro objetivos: Promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: La transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

El Reglamento 2021/241, en su artículo 22, insta a los Estados miembros a adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos, en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo, se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, los Estados miembros deberán establecer un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperar los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Para su cumplimiento, mediante Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se desarrolla el citado artículo 22 del Reglamento. En este sentido, los artículos 6 y 7 de la Orden prevén que toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.



	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	17/12/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAATDB9935AKQZKTUTDZMNXWY73	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En su desempeño, con fecha 27 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con el Plan, en cada Entidad ejecutora y en las entidades de sector público a quien se asigne la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR, se deberá constituir una Unidad Antifraude, a la cual le corresponderá, entre otras funciones, la difusión del Plan en su ámbito, la supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en ejecución del MRR y el asesoramiento a los gestores presupuestarios en la aplicación de las medidas.

El Servicio Andaluz de Empleo participa en la gestión de los programas y medidas implementados en el marco del PRTR de Andalucía, aprobado por Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

En atención a lo expuesto, por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 27 de mayo de 2022 se constituyó la Unidad Antifraude del Servicio Andaluz de Empleo para la coordinación y el seguimiento del Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del MRR, y se designó como responsable de la Unidad Antifraude del Servicio Andaluz de Empleo a la persona titular de la Secretaría General.

Por Decreto 138/2024, de 30 de julio, se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo. Entre las modificaciones efectuadas, se encuentra la creación de un nuevo puesto de trabajo denominado Oficina de Supervisión, cuyas atribuciones están directamente relacionadas con materia de control interno, en concreto se le asignan las funciones correspondientes a la Unidad Antifraude, recogidas en el punto 5.3. apartado 2 del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del MRR de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 6.5 de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, así como funciones relativas al desarrollo, implantación e instrucción de los procedimientos de control interno y antifraude.

Estas circunstancias hacen apropiado modificar la asignación de funciones inicialmente previstas por la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 27 de mayo de 2022, conforme a la cual se constituía como responsable de la Unidad Antifraude a la persona titular de la Secretaría General, y designar como nuevo responsable a la persona titular de la Oficina de Supervisión, puesto de trabajo de reciente creación en la estructura del Servicio Andaluz de Empleo, con competencias específicas en la materia.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del MRR de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 15 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril,

	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	17/12/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAATDB9935AKQZKTUTDZMNXWY73	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la designación como responsable de la Unidad Antifraude del Servicio Andaluz de Empleo a la persona titular de la Secretaría General.

SEGUNDO.- Designar como responsable de la Unidad Antifraude del Servicio Andaluz de Empleo a la persona titular de la Oficina de Supervisión.

LA DIRECTORA GERENTE

María Victoria Martín-Lomeña Guerrero

	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	17/12/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAATDB9935AKQZKTUTDZMNXWY73	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	